

CÓRDOBA, 29 AGO 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 621/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1 de la mencionada Resolución se deslizó un error material involuntario en el nombre del docente solicitante, en tanto debió consignarse "*Francisco Alfredo Caminos, Leg. 36.934*".

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Art. 1 de la Resolución Decanal FCC N° 621/2017, donde dice "*Francisco Alberto Caminos, Leg. 36.934*", **debe decir** "*Francisco Alfredo Caminos, Leg. 36.934*".

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

 **675**


Mgter. **MARIELA LUCRECIA PARISI**
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA